BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
Jefe de Servicio de Administración e Innovación Pública
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: b5fd6060860027fa38b3e2e420a434421

Expte.: 6232/2023

ANEXO .- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

En aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del ordenamiento, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* en su Título VI. Para ello, impone a todas las Administraciones públicas la elaboración y publicación de un Plan Anual Normativo en el que se recogerán, para el caso de las Entidades Locales, todas las propuestas de Reglamentos y Ordenanzas que vayan a ser aprobadas por éstas.

Al mismo tiempo, la citada Ley, fortalece la evaluación *ex post*, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Con el objeto de aterrizar las disposiciones de la citada Ley 39/2015, la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón dispuso en su artículo 33 que el citado informe de Evaluación de Impacto Normativo del Plan Anual Normativo especificaría, por cada departamento, los siguientes extremos:

a) La eficacia de las Ordenanzas y Reglamentos, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación.
b) La eficiencia de las Ordenanzas y Reglamentos, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias.
c) La sostenibilidad de las Ordenanzas y Reglamentos.
d) Las recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las Ordenanzas y Reglamentos evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado de su análisis.

Habiendo sido aprobado el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Castellón del año 2024 en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2023 y sus posteriores modificaciones, los informes que se relacionan a continuación hacen referencia a todas las normas que, contenidas en éste, efectivamente fueron aprobadas y o modificadas según las necesidades de aquélla, puesto que, por motivos específicamente justificados para cada caso, hubieron algunas normas que finalmente no sufrieron ningún cambio por no ser necesario éste.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5AJJSKPMPFP7RTK2RXX5W3NGP
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
Jefe de Servicio de Administración e Innovación Pública
Fecha Firma: 06/03/2025
HASH: b5fd6060860276a38b3e2e420a434421

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024.

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2024 la Ordenanza de Transparencia y Gobierno Abierto para su modificación.

Considerando que dicha modificación no se produjo por el Pleno de esta Corporación durante el 2024

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5ZEZJ5GZPAFMWJ4WQT7ZLEP6A
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

La Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno no se modificó durante el segundo trimestre de 2024 debido a que no se ha modificado la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa qué:

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza:

Se pretende modificar la ordenanza cuando se modifique la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5ZEZJ5GZPAFMWJ4WQT7ZLEP6A
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
Jefe de Servicio de Administración e Innovación Pública
Fecha Firma: 06/03/2025
HASH: b5fd6060860027fa38b3e2e420a434421

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024.

Considerando que el Servicio de Régimen Interior incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2024 la Ordenanza General de Subveniones para su modificación.

Considerando que dichas modificaciones se produjeron por el Pleno de esta Corporación de fechas 23 de enero, 26 de marzo, 23 de abril y 3 de diciembre del 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3NZ97EDQ4Q2ZCFXZQPHDZJP4Y
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

Se han conseguido los fines pretendidos, a saber, adaptar las líneas de subvenciones contempladas en la OGS a las políticas de fomento corporativas.

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Las continuas modificaciones del ANEXO de la OGS a lo largo de cada ejercicio, todas ellas referentes a la información de contenido obligatorio exigida por la LGS para las bases de cada línea de subvenciones, en lugar de una sola modificación recopilatoria previa al comienzo del mismo, obedece a una falta de planificación y previsión de las áreas implicadas que debe solucionarse con la mayor celeridad posible, dadas las cargas administrativas que supone su tramitación y la inseguridad jurídica que conlleva la determinación las bases reguladoras vigentes

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa qué:

Se hace insostenible la gestión de dicha ordenanza, debido a la problemática indicada en el apartado b).

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza:

Que se instrumenten las medidas oportunas para acabar con las continuas modificaciones del ANEXO de la OGS en el que se regula el contenido mínimo de las bases de cada convocatoria, sustituyéndolas por una sola modificación recopilatoria previa al comienzo del ejercicio, con el fin de erradicar la innecesaria carga administrativa e inseguridad jurídica que conlleva.

Cód. Validación: 3NZ97EDQ4Q2ZCFXZQPHDZJP4Y
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

BORJA COLON DE CARVAJAL FIBLA (1 de 1)
Jefe de Servicio de Administración e Innovación Pública
Fecha Firma: 06/03/2025
HASH: b5fd6060860276a38b3e2e420a434421

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024.

Considerando que el Servicio de Administración e Innovación Pública incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2024 el Reglamento Regulador del Régimen Financiero de Justificación y Control de las Dotaciones Económicas a los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Castellón a cargo del Presupuesto General para su modificación.

Considerando que dicha modificación no se produjo por el Pleno de esta Corporación durante el 2024

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 33KW73Z5C9CJ93SGKXNQLG4MJ
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN FINANCIERO DE JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN A CARGO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

a) En relación con la eficacia del citado reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

El Reglamento Regulador del Régimen Financiero de Justificación y Control de las Dotaciones Económicas a los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Castellón a cargo del Presupuesto General no se aprobó durante el primer trimestre de 2024 por no tener consolidado un texto consensuado por todas las partes.

b) En relación con la eficiencia del citado reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

c) En relación con la sostenibilidad del citado reglamento, se informa qué:

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado reglamento:

Se pretende aprobar en 2025 el Reglamento regulador del régimen jurídico del destino y justificación de las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Castellón a los Grupos Políticos, en cuanto esté listo el texto consensuado por todas las partes.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 33KW73Z5C9CJ93SGKXNQLG4MJ
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

SUSANA CALDUCH ORTEGA (1 de 1)
Directora de Servicio Gestión, Inspección y Recaudación
Fecha Firma: 05/03/2025
HASH: ecc7df172431018cc9b25118af06a296

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación la Ordenanza de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Castellón para su modificación.

Considerando que dicha modificación **NO** se produjo durante el ejercicio 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3P3MJCYCCTCQGDYK6WC3GKC55
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ADRIA PUIG PITARCH (1 de 1)
TECNICO DEPORTES
Fecha Firma: 04/03/2025
HASH: b2fe4260c3de0b8e3cab08b0656fca6f

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Deportes incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el Ordenanza Precios Públicos de la Piscina Provincial para su modificación.

Considerando que dicha modificación no se produjo por el Pleno de esta Corporación durante el 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3LCMGYRCAXAC3G47TRR5925XP
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PISCINA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que: La Ordenanza de Precios Públicos de la Piscina Provincial no se modificó durante el segundo trimestre de 2024 ya que no había entrado en vigor el contrato de servicios de la instalación y no se habían producido las mejoras en el servicio.

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza, se informa qué:

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza: se pretende modificarla durante el 2025 con la entrada en vigor del nuevo contrato de servicios y el aumento de servicios deportivos en la instalación.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3LCMGYRCAXAC3G47TRR5925XP
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ELENA MARTI SEGARRA (1 de 1)
JEFA DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
Fecha Firma: 10/03/2025
HASH: 56a91acbc2a457d63adf97fa37670b8e9

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Igualdad incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el Reglamento por el que se regula el Consell Provincial de la Dona de la Diputación Provincial de Castellón para su aprobación.

Considerando que su aprobación inicial se acordó por el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de noviembre del 2024 y la definitiva tuvo lugar en fecha 18 de febrero de 2025.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que la técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 33K2P67AXXNMQL3C26CTEDQQM
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN DEL CONSELL PROVINCIAL DE LA DONA

a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que su aprobación ha permitido crear un órgano colegiado de naturaleza participativa, con carácter consultivo y asesor, adscrito orgánicamente a la Diputación provincial de Castellón, que actuará como cauce de participación de las mujeres en las políticas de igualdad que puedan desarrollarse en el ámbito de esta entidad y posibilitará al realización de un seguimiento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida ciudadana, política, económica, social, cultural y educativa, en cumplimiento y desarrollo de los principios fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

   El establecimiento de la obligación de celebrar dos reuniones ordinarias y, en caso de considerarse necesario, extraordinarias así como la posibilidad de constituir grupos de trabajo para aquellos asuntos que por su importancia requieran de un especial seguimiento, redundarán en la mejora de la igualdad de género o el fortalecimiento del derecho de las mujeres de la provincia.

   Por tanto, la creación del Consell se considera que servirá para el eficaz desempeño de los fines, competencias y atribuciones de la Diputación Provincial de Castellón pues en si mismo constituye un cauce de participación activa de las mujeres de la provincia en las políticas de igualdad promovidas desde el mismo.

   Dado que el citado Reglamento aún no ha entrado en vigor, no resulta viable valorar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, se informa que la configuración multidisciplinar de este órgano permitirá aunar en el mismo las diferentes visiones de las temáticas que se aborden en materia de igualdad desde la Diputación.

   La aceptación por parte de las personas integrantes del Consell de su participación en el mismo conlleva la asunción de su obligación y compromiso de trabajar para alcanzar los fines del citado órgano y llevar a cabo acciones por el progreso hacia una sociedad más justa e igualitaria.

   De hecho, desde el mismo se pretende poner en común los instrumentos para el impulso, seguimiento y evaluación que se están desarrollando por

Cód. Validación: 33K2P67AXXNMQL3C26CTEDQQM
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

las integrantes desde sus propias entidades para llevar a cabo acciones que implementes las políticas de igualdad, lo que sin duda permitirá emplear los recursos ya disponibles de otras entidades para lograr los resultados esperados del Consell.

Cabe destacar la importancia de los ámbitos representados en dicho órgano entre los que se encuentran, entre otros, los Centros Mujer Rural de la GVA ubicados en la provincia de Castellón, de la Guardia Civil, del ámbito social, científico/sanitario, deportivo, solidario, familiar/cuidados/crianza y de la atención a mujeres víctimas de violencia de género de la provincia.

En consecuencia, el Consell no solo constituirá un ámbito de encuentro y reflexión que refleje los diferentes colectivos de mujeres, sino que contará con el trabajo en pro del cumplimiento de los fines de las integrantes y la puesta en común de los documentos y herramientas con las que ya cuentan en sus respectivos ámbitos de trabajo, a los que representan.

c) En relación con la sostenibilidad del referido Reglamento, se informa que se prevé la posibilidad de realizar reuniones telemáticas de las personas asistentes y permitirá reducir los costes derivados del papel, atendiendo a que las comunicaciones serán electrónicas.

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento: Atendiendo a que el citado Reglamento no ha entrado en vigor, no procede la cumplimentación de este apartado.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 33K2P67AXXNMQL3C26CTEDQQM
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Elena Martí Segarra (1 de 1)
JEFA DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: 48f89c80ff948046dc5b933b554cdfa

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Igualdad incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el Reglamento Interno de la Comisión de Seguimiento del I Plan de Igualdad de la Diputación Provincial para su modificación.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

La técnico que suscribe informa que dicha tramitación no se ha realizado, por lo que no es posible responder a las cuestiones que a continuación se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: EYEZ4L2ZNFMMZ7SHY7AJXYZZA
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA/REGLAMENTO_____

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa qué:

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento:

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: EYEZ4L2ZNFMMZ7SHY7AJXYZZA
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Jose Castillo Montoliu (1 de 1)
Jefe de Servicio de Cooperación Municipal
Fecha Firma: 05/03/2025
HASH: d9563e88540d17ca263369e38dd9f2ccf

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024.

Considerando que el Servicio de COOPERACIÓN incluyó en el Plan Anual Normativo de esta Diputación del 2024 el Reglamento/Ordenanza REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS CASTELLÓ IMPULSA 2024-2025, para su posible modificación.

Considerando que estaban previstas dos modificaciones y que no ha sido necesaria modificación alguna.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3FYEGKPCY5YRLJAN279YH7NK3
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA/REGLAMENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS CASTELLÓ IMPULSA PARA 2024-2025

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza/Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

Se han conseguido los fines pretendidos.

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Se han observado cargas administrativas que han obligado a la especial dedicación e implicación de las personas encargadas de elaborar el Plan, motivado por los cambios introducidos en la misma, con respecto a la anterior Ordenanza, y por el corto espacio de tiempo en el que se debía tramitar.

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa que:

La presente norma tiene como objetivo el cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia, con lo que se pretende mantener la regulación de la citada ordenanza a fin de dar cumplimiento a la normativa actual.

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza/Reglamento:

Cód. Validación: 3FYEGKPCY5YRLJAN279YH7NK3
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Maria Vicenta Ros Castelló (1 de 1)
DIRECTORA TÉCNICA PENYETA
Fecha Firma: 18/03/2025
HASH: f987ac2bf809f46b589f1938d46354873

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Complejo Socio-educativo Penyeta Roja incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación los siguientes Reglamentos Internos:

- Reglamento Interno del Centro Integrado Excelentísima Diputación para su aprobación.
- Reglamento Interno Residencias de Penyeta Roja para su modificación.
- Reglamento de Régimen Interno Centro Educación Especial Penyeta Roja para su modificación.

Considerando que dicha aprobación se produjo durante el 28 de junio de 2024 y las modificaciones no han producido durante este ejercicio.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 7YCDP26SAAF3DWRYZRXRYFHPG
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO PUBLICO INTEGRADO EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE PENYETA ROJA

En relación con el citado Reglamento Interno de Centro Publico Integrado Excelentísima Diputación, no se ha aprobado durante el ejercicio 2024 puesto que todavía se esta redactando el texto para adaptarlo a las nuevas normativas de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

En relación con el citado Reglamento Régimen Interno Centro Educación Especial Penyeta Roja para su modificación, no se ha aprobado su modificación durante el ejercicio 2024 puesto que todavía se esta redactando el texto para adaptarlo a las nuevas normativas de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

En base a todo lo anterior, se hacen los trámites necesarios para inclusión de dichas acciones en el Plan Normativo 2025, en consecución de dar cumplimiento de las normativas estatales y autonómicas relativas centros educativos.

Castellón, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 7YCDP26SAAF3DWRYZRXRYFHPG
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Jose Manuel Fabra Puchol (1 de 1)
JEFE SERVICIO INGENIERÍA
Fecha Firma: 13/03/2025
HASH: 54567e5fc9440384cbeb419d87ca8323

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Ingeniería Interna incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el “Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en materia de Sostenibilidad a los municipios de la provincia de Castellón” para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de abril del 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 749ZHFWCTWS9JS4XXEH9HZPLY
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su modificación, se informa que:

El reglamento ha conseguido los fines pretendidos con su aprobación.

b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Las cargas administrativas han sido las necesarias, tanto en su aprobación inicial como en la posterior modificación.

c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa qué:

La necesidad de la modificación ha sido sostenible y consecuente para el fin pretendido.

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento:

El Reglamento necesitará de nuevas modificaciones al tiempo que se añadan nuevos servicios por lo que se recomendaría una simplificación del trámite de modificación.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 749ZHFWCTWS9JS4XXEH9HZPLY
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Jose Manuel Fabra Puchol (1 de 1)
JEFE SERVICIO INGENIERÍA
Fecha Firma: 13/03/2025
HASH: 54567e5fc9440384cbeb419d87ca8323

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Ingeniería Interna incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el “Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en materia de gestión técnica de Alumbrado Público a las entidades locales de la provincia de Castellón” para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 22 de octubre del 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 727MYMFSKQHYE6DNRGMR2XG27
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su modificación, se informa que:

El reglamento ha conseguido los fines pretendidos con su aprobación.

b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Las cargas administrativas han sido las necesarias, tanto en su aprobación inicial como en la posterior modificación.

c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa qué:

La necesidad de la modificación ha sido sostenible y consecuente para el fin pretendido.

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento:

El Reglamento necesitará de nuevas modificaciones al tiempo que se añadan nuevos servicios.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 727MYMFSKQHYE6DNRGMR2XG27
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

IGNACIO SANGÜESA ROGER (1 de 1)
Jefe de Servicio de Infraestructuras
Fecha Firma: 13/03/2025
HASH: 22eea703820e2256e7b520c0fb3c4fa7

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Infraestructuras incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación el “Reglamento del Servicio de Gestión de Recogida de Residuos en municipios de la provincia de Castellón” para su aprobación.

Considerando que dicha aprobación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de julio del 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 9XJYGWD2GSX4SF5EXE72MX39C
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

a) En relación con la eficacia del citado Reglamento, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

El artículo 1 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN define su objeto:
…"

1. El objeto de este reglamento es regular la prestación del Servicio de gestión de recogida de residuos por parte de la Excma. Diputación Provincial de Castellón incluyendo de forma previa el estudio y la realización del proyecto de explotación del Servicio, la regulación de las relaciones entre las adjudicatarias del Servicio, las entidades locales adheridas y la Diputación así como las prestaciones que incluye el Servicio y estableciendo los derechos y obligaciones que asumen cada una de las partes.

2. Este reglamento tiene por finalidad el apoyo a las entidades locales de la provincia de Castellón, especialmente a las de menor población y recursos, para asegurar y adaptar la prestación del Servicio de gestión de recogida de residuos a la legislación europea, estatal y autonómica vigente.

3. En el ejercicio de las competencias municipales delegadas, el presente Reglamento se desarrolla en base a la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo a la citada legislación y sus actualizaciones.

Será de aplicación en las entidades locales que en cada momento se encuentren adheridas al servicio estando obligadas a cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas que se dicten para su interpretación o desarrollo.

4. A tal fin, este reglamento contiene la regulación general, dentro del marco de competencias atribuidas por la legislación a la Diputación Provincial de Castellón, de todas las actuaciones dirigidas a conseguir las adecuadas condiciones para la recepción y posterior transporte de los residuos domésticos generados en los municipios adheridos, propiciando su reciclaje y la utilización de materiales recuperados como fuente de energía o materias primas, a fin de contribuir a la preservación y uso racional de los recursos naturales y cumplir con las prescripciones derivadas de la aplicación de la normativa europea recogidas en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Cód. Validación: 9XJYGWD2GSX4SF5EXE72MX39C
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

"...

El artículo 4 define los beneficiarios del Servicio y ámbito territorial de actuación.

..."

Podrán ser beneficiarios del Servicio de recogida y transporte de residuos los municipios de población inferior o igual a 20.000 habitantes y las entidades locales supramunicipales de la provincia de Castellón con competencia en materia de recogida de residuos.

Los beneficiarios y/o las beneficiarias deberán solicitar con carácter previo la elaboración de un estudio inicial y la redacción del proyecto de explotación del servicio de acuerdo con este reglamento, amenos que los municipios solicitantes ya dispongan de esta documentación.

"...

Visto que de los 135 municipios de la provincia de Castellón 127 son menores de de 20.000 habitantes, de los cuales 123 son menores de 10.000 habitantes, y 115 son menores de 5.000 habitantes y que a fecha del presente documento 86 municipios han aceptado la adhesión al citado reglamento, que derivará en vigentes y futuras prestaciones de servicios de recogidas de residuos por parte de la Diputación de Castellón demuestra el impacto positivo que la norma aprobada ha tenido sobre los posibles beneficiarios.

b) En relación con la eficiencia del citado Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:
   Las cargas administrativas han sido las necesarias para la aprobación del citado Reglamento

c) En relación con la sostenibilidad del citado Reglamento, se informa que:

El artículo 20 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN define la forma de financiación del servicio:

..."

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la entidad local establecerá una tasa especifica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, que deba soportar la entidad local, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía

2. En los proyectos de explotación se definirán los costes particulares de los servicios prestados a cada municipio individual y la proporción que a cada uno de los municipios le corresponde de los costes comunes según el módulo de reparto que se determine en el proyecto de explotación.

Cód. Validación: 9XJYGWD2GSX4SF5EXE72MX39C
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

En el supuesto de contratación del servicio o del pago de cualquier otro coste, cuando el precio o pago se refiera de forma conjunta a la prestación del servicio a varios municipios se distribuirá entre los mismos en base a los establecido en el párrafo anterior, así como la baja en el precio de licitación resultante de los procedimientos de adjudicación.

3. A los municipios que hagan uso de este servicio público se les liquidará trimestralmente por parte de la Diputación Provincial de Castellón el coste del servicio en función de los costes asumidos por la misma y de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

4. La Diputación de Castellón asumirá a su cargo los costes de gestión de los datos recogidos por el sistema de reconocimiento de usuarios, que servirá para las bonificaciones/penalizaciones y control de los servicios de recogida y transporte.

5. Los aprovechamientos que puedan obtenerse en la gestión de los residuos recogidos selectivamente, y no entren en las instalaciones de gestión de residuos consorciadas, son propiedad de los municipios y su resultado económico se detraerá de la liquidación a los mismos.

"…

Visto lo anterior, casi la totalidad de los costes derivados del reglamento, son asumidos por los municipios adheridos al mismo mediante liquidaciones trimestrales. Únicamente, la Diputación de Castellón asume los costes de redacción de los proyectos de explotación que definen los nuevos servicios y los costes de gestión de los datos recogidos por el sistema de reconocimiento de usuarios, que servirá para las bonificaciones/penalizaciones y control de los servicios de recogida y transporte.

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación del citado Reglamento:

A la fecha del presente documento no se han detectado causas específicas de modificación ni motivos para su derogación.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 9XJYGWD2GSX4SF5EXE72MX39C
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

ANA BELÉN ARZO CABRERA (1 de 1)
JEFA SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y R.I.
Fecha Firma: 07/03/2025
HASH: fb4838e71a13b4a31f0c57ee4c7c7a47

Expte.: 6232/2023

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PROVINCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AÑO 2024

Considerando que el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales incluyó en el Plan Anual Normativo de 2024 de esta Diputación la Ordenanza Fiscal n.º 11 reguladora de la tasa por utilización de los espacios CEDES para su modificación.

Considerando que dicha modificación se produjo por el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de noviembre de 2024.

Considerando que la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Castellón aprobada el 19 de septiembre de 2017 dispone que la Diputación revisará cada año su normativa para comprobar la medida en que ésta ha conseguido los objetivos previstos referenciados por los informes preceptivos que acompañaron al correspondiente Plan Anual Normativo, y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por la misma.

Es por todo ello que el técnico que suscribe, emite el siguiente informe en relación a las cuestiones que en él se detallan.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: MYT5399WNLTKML9SD64SREP2P
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diputació de Castelló
Administració i Innovació Pública

ANEXO .- INFORME TÉCNICO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA N.º 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CEDES

a) En relación con la eficacia de la citada Ordenanza, entendiendo por tal la medida en que han conseguido los fines pretendidos con su aprobación, se informa que:

Se han conseguido los fines pretendidos, a saber, dar cumplimiento al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a las personas jurídicas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. De este modo, la tramitación electrónica agilizará la gestión de las solicitudes.

b) En relación con la eficiencia de la citada Ordenanza/Reglamento, identificando las cargas administrativas que podrían no haber sido necesarias, se informa que:

Existía una carga administrativa excesiva del personal del Servicio de P. Económica debido a las renovaciones semestrales de los espacios, con la modificación de la misma, se verán reducidas estas cargas, ya que se propone la cesión inicial de tres años con la posibilidad de ampliar dos años más con renovaciones semestrales, salvo que hayan solicitudes de uso de los mismos espacios pendientes de autorizar.

c) En relación con la sostenibilidad de la citada Ordenanza/Reglamento, se informa qué:

d) En base a todo lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de la citada Ordenanza:

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: MYT5399WNLTKML9SD64SREP2P
Verificación: https://dipcas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2